



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ratificada por Decreto N° 0946/10

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**RESOLUCIÓN N° 0441**  
**EXPEDIENTE N° 5225 - 01019/10.-**

**NEUQUÉN, 23 ABR 2010**

**VISTO:**

La ley N° 26206 y las Resoluciones N° 1271/08, N° 1710/08, N° 1528/09, N° 0186/10 y N° 0222/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 26206, los nuevos planes de Formación Docente promueven el fortalecimiento de las relaciones entre el sistema formador y el sistema educativo, el desarrollo curricular, la formación continua y la investigación;

Que los nuevos planes de la Formación Docente de Neuquén confieren un marco institucional específico para el desarrollo y el fortalecimiento de las políticas de formación docente como Políticas de Estado, a la vez que su reforma, luego de un proceso de transformación participativa, representa para la Nación y la Provincia, un avance significativo en la articulación, la jerarquización y la dinamización de la formación docente, con incidencia directa en la mejora del sistema educativo en su conjunto;

Que por la Resolución N° 1271/08, se crea la Mesa Curricular Provincial conformada por representantes de todas las Instituciones formadoras para la elaboración de los nuevos Diseños Curriculares Provinciales de Formación Docente, Inicial y Continua;

Que la Resolución N° 1710/08, determinó que en el marco de la revisión curricular iniciada por las Instituciones de Formación Docente, se garantizará la estabilidad laboral de todo el personal docente que se desempeña a la fecha en los Institutos de Formación Docente de la Provincia;

Que por la Resolución 1528/09, se crean en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudios N° 395 Profesorado de Educación Primaria y N° 396 Profesorado de Educación Inicial;

Que en la Resolución 0186/10, se aprueban los Planes de Estudios Administrativos correspondientes al Profesorado de Educación Primaria y al Profesorado de Educación Inicial;

Que por la Resolución N° 0222/10 se rectifica el Artículo 4º) de la Resolución N° 0186/10;

Que el proceso de la transformación curricular e institucional de los Institutos de Formación Docente, ha obtenido un impacto socio político exitoso para Neuquén, y consecuentemente, un aumento en la matrícula de ingresantes 2010 a la Formación Docente Neuquina;

Que el impacto político para la formación docente neuquina es de una trascendencia incalculable por la unificación de los planes de estudios, la ampliación a cuatro años de formación, y la integración nacional que otorga equidad e igualdad de condiciones para la formación superior;

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN N° 0441**  
**EXPEDIENTE N° 5225 - 01019/10.-**

Que se hace necesaria la creación de las horas cátedra para la implementación de los Planes Estudio Administrativos aprobados por la Resolución N° 0186/10;



Que la creación de horas debe contemplar el dictado completo de 1º y 2º año de los planes N° 395 y N° 396, así como también las horas cátedra necesarias para dictar los planes vigente de las cohortes anteriores que deben ser contempladas en la transformación hasta el 2013;

Que en el marco de la Resolución N° 1710/08, es necesario realizar la reubicación de todo el personal docente que se desempeña en el Instituto de Formación Docente N° 7 de Las Lajas, contemplando además situaciones especiales como cambios de funciones, licencias Decreto N° 675/87, Decreto N° 395/88, Ley Provincial N° 1661, y la continuidad en los cargos Directivos y Jefaturas;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso d) del Decreto N° 572/62 de la Ley N° 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

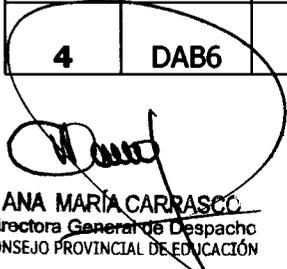
**RESUELVE**

**1º) CERRAR**, a partir de la firma de presente Norma Legal, **146 (ciento cuarenta y seis)** horas cátedra DAB-6, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 7 de Las Lajas, Dirección General Distrito Regional Educativo VII, tal y como se detallan a continuación:

**INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 7 (Terciario)**  
**Dirección General de Distrito Regional Educativo VII – Las Lajas**

Horas	Código	Secuencia	Turno	Grado	Sección	Código	Descripción
4	DAB6	1	T	1	A	400102	Pedagogía
3	DAB6	2	T	1	A	400101	Filosofía de la Educación I
5	DAB6	3	T	1	A	400103	Didáctica General I
5	DAB6	4	T	1	A	400104	Psicología Evolutiva
3	DAB6	5	T	2	A	400201	Filosofía de la Educación II
4	DAB6	6	T	2	A	400202	Psicología de la Educación
4	DAB6	7	T	2	A	400203	Didáctica General II
3	DAB6	8	T	2	A	400204	Sociología Para Educadores
4	DAB6	9	T	1	A	400110	Didáctica de la Lengua I
4	DAB6	10	T	1	A	400112	Didáctica de los Estudio Sociales I

ES COPIA

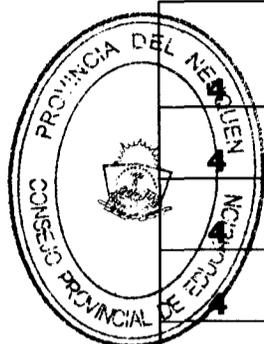
  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**RESOLUCIÓN N° 0441  
EXPEDIENTE N° 5225 - 01019/10.-**



	DAB6	11	T	1	A	400113	Didáctica de las Cs. Elementales Básicas I
	DAB6	12	T	1	A	400111	Didáctica de la Matemática I
	DAB6	13	T	2	A	400210	Didáctica de la Lengua II
	DAB6	14	T	2	A	400211	Didáctica de la Matemática II
3	DAB6	15	T	2	A	400212	Didáctica de los Estudios Sociales II
3	DAB6	16	T	2	A	400213	Didáctica de las Cs. Elementales Básicas II
4	DAB6	17	T	2	A	400214	Didáctica de la Educación Musical
4	DAB6	18	T	2	A	400215	Didáctica de la Educación Plástica
4	DAB6	19	T	2	A	400216	Didáctica de la Educación Física
11	DAB6	21	T	2	A	400220	Observación y Práctica II
11	DAB6	21	T	2	A	400220	Observación y Práctica II
13	DAB6	22	T	3	A	400301	Residencia
8	DAB6	23	T	1	A	400030	Profesor Ayudante de Práctica y Residencia
8	DAB6	30	N	O	A	400030	Profesor Ayudante de Práctica y Residencia
12	DAB6	31	E	1	A	8840012	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades

Subtotal: 136 (Ciento treinta y seis) horas cátedra.

**INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 1 (TERCIARIO)  
Dirección General de Distrito Regional Educativo II**

Horas	Código	Secuencia	Turno	Grado	Sección	Código	Descripción
5	DAB6	45	T	1	A	440106	Educación Plástica
5	DAB6	46	T	1	A	440107	Conducción del Aprendizaje y Observación

Subtotal: 10 (diez) horas cátedra.

**TOTAL: 146 (Ciento cuarenta y seis) horas cátedra.**

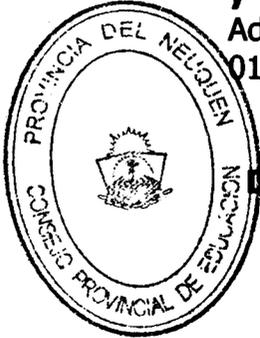
**ES COPIA**

ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN N° 0441**  
**EXPEDIENTE N° 5225 - 01019/10.-**

- 2º) **CREAR**, a partir de la firma de la presente norma legal, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 7, de Las Lajas, **144 (ciento cuarenta y cuatro)** horas cátedra, para la implementación del Plan de Estudio Administrativo N° 395, aprobado por los Anexos I y II de la Resolución N° 0186/10, tal y como se detallan a continuación:



**INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 7**  
**Dirección General de Distrito Regional Educativo VII – Las Lajas**

- **144 (ciento cuarenta y cuatro) horas cátedra** para el Primer año A, turno vespertino. Común a las carreras: Profesorado de Educación Primaria N° 395 y Profesorado de Educación Inicial N° 396, aprobados por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO I de la Resolución N° 0186/10.

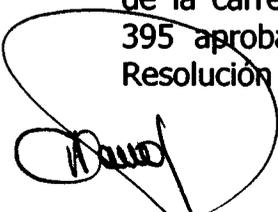
**Total: 144 (ciento cuarenta y cuatro) horas cátedra**

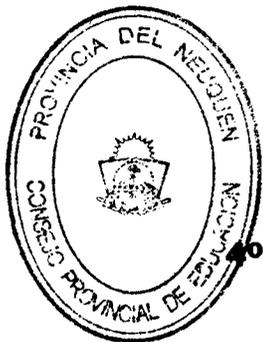
- 3º) **CREAR**, a partir de la firma de la presente norma legal, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565-, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 7 de las Lajas, **192 (ciento noventa y dos)** horas cátedra, para la implementación de los Planes de Estudio Administrativos aprobados por los Anexos I y II de la Resolución N° 0186/10, tal como a continuación se detallan:

**INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 7**  
**Dirección General de Distrito Regional Educativo VII – Las Lajas**

- **138 (ciento treinta y ocho) horas cátedra** para el Segundo año A, turno vespertino, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395, aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 0186/10.
- **12 (doce) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Literatura y Formación de Lectores, turno vespertino, código 885-03-12 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **24 ( veinticuatro ) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Residencia I, turno vespertino, código 885-03-24 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Problemáticas y Perspectivas Pedagógicas, turno vespertino, código 885-03-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Espacio de Definición Institucional, turno vespertino, código 885-03-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.

ES COPIA

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Espacio de Definición Institucional, turno vespertino, código 885-04-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.

**Total: 192 (ciento noventa y dos) horas cátedra.**

- 4º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.09, SA. 02, U.O. 7, PRG.31, SUB.6, FIN.3, FUN.4, Sfun.6, Inciso 1, PPAL.21, FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 5º) **DETERMINAR** que para el período lectivo 2011, el Consejo Provincial de Educación deberá propiciar la norma legal que permita la creación de las horas cátedra necesaria para la implementación del 3º año de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395.
- 6º) **ESTABLECER** que para el período lectivo 2012, el Consejo Provincial de Educación deberá propiciar la Norma Legal que permita la creación de las horas cátedra necesarias para la implementación del 4º año del Profesorado de Educación Inicial, Plan de Estudio N° 395.
- 7º) **DETERMINAR** que la designación de los docentes que se origine como consecuencia de la reubicación en el Plan de Estudio N° 395, siempre y cuando no se produzca incremento o disminución en la carga horaria, no implicará la interrupción de la o las licencias que el agente se encuentre usufructuando al momento de su reubicación en las horas cátedra del nuevo diseño.
- 8º) **AUTORIZAR**, excepcionalmente y por única vez en el marco de la implementación del Plan de Estudio N° 395 la reubicación en reserva sin goce de haberes, de los docentes en cambio de funciones transitorios, en las horas cátedra correspondientes a los nuevos espacios curriculares, hasta tanto mantenga su situación pasiva.
- 9º) **AUTORIZAR**, excepcionalmente, por única vez y en el marco de la implementación en el Plan de Estudio N° 395, que el personal Directivo, Jefes de Área o Jefes de Departamento podrá hacer toma de posesión efectiva de las horas cátedra correspondientes al nuevo Plan de Estudio y retomar con posterioridad el o los cargo/s que ocupara, hasta un plazo que no excederá el 31 de diciembre de 2010.
- 10º) **ESTABLECER** que la prórroga autorizada en el Artículo 9º) de la presente norma legal, será aplicable siempre y cuando no medie una iniciativa institucional, que promueva la convocatoria a concurso para la renovación de cualquiera de estos mandatos a término, tal el caso de direcciones, o jefaturas interinas o suplentes enmarcadas en el Reglamento Orgánico de los Institutos.
- 11º) **DETERMINAR** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

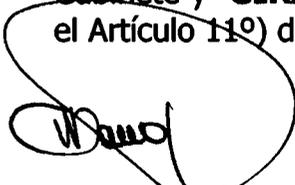
"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

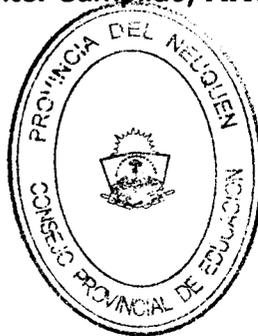
**RESOLUCIÓN N° 0441**

**EXPEDIENTE N° 5225 - 01019/10.-**

**12º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo VII, **ELEVAR** al Ministerio de Coordinación de Gabinete y **GIRAR** a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 11º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación



DECRETO Nº 0946 /10.-

NEUQUÉN, 15 JUN 2010

**VISTO:**

El Expediente Nº 5225-001019/10 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Nº 0441/10 se cierran y crean horas cátedra en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 7 (Terciario) de la localidad de Las Lajas;

Que por la Resolución Nº 1528/09, se crean en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudios Nº 395 Profesorado de Educación Primaria y Nº 396 Profesorado de Educación Inicial;

Que por Resolución Nº 0186/10, se aprueban los Planes de Estudios Administrativos correspondientes al Profesorado de Educación Primaria y al Profesorado de Educación Inicial;

Que es necesaria la creación de las horas cátedra para la implementación de los Planes de Estudios Administrativos;

Que la creación de horas debe contemplar el dictado completo de 1º y 2º año del Plan de Estudio Administrativo Nº 395, así como también las horas cátedra necesarias para dictar los planes vigentes de las cohortes anteriores que deben ser contempladas en la transformación hasta el año 2013;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello,

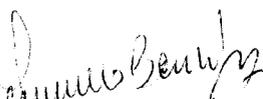
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

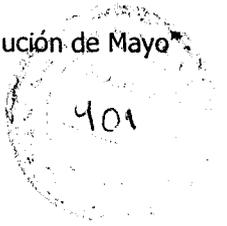
**DECRETA:**

**Artículo 1º: RATIFÍCASE** la Resolución Nº 0441/10 de fecha 23 de abril de 2010 emanada de la Subsecretaria de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se implementa el 1º y 2º año y las horas cátedra Fuera de Nomenclador Curricular para el Plan de Estudio Administrativo Nº 395 en el Instituto de Formación Docente Nº 7 de la localidad de Las Lajas, Dirección General de Distrito Regional Educativo VII.

**Artículo 2º: DISPÓNGASE** que las restantes horas correspondientes al 3º y 4º año del Plan de Estudio Administrativo Nº 395, será creadas en la medida que se vaya implementando el mismo, conforme lo establecido por el Artículo 5º) de la Resolución Nº 0186/10 del Consejo Provincial de Educación

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido por la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

  
Téc. GRACIELA B. BONELLI  
Dir. Gral. de Despacho y Mesa de Entradas  
Secretaría de Estado de Educación,  
Cultura y Deportes



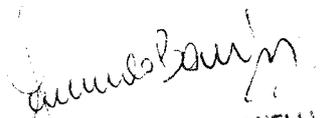
DECRETO N° 0946 /10.-

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

**Artículo 5º:** Comuníquese, Publíquese y dése intervención al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

**ES COPIA**

**Fdo.) SAPAG  
REINA  
RUIZ**

  
**Tec. GRACIELA B. BONELLI**  
Dir. Gral. de Despacho y Mesa de Entradas  
Secretaría de Estado de Educación,  
Cultura y Deporte

